

ANÁLISIS DEL SECTOR - MERCADO FORMATO 2

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Formulación e implementación de la estrategia de innovación, mediación y apropiación social por medio del desarrollo de laboratorios comunitarios para la gestión del patrimonio que fortalezcan la gobernanza, la gestión territorial y la democratización de los patrimonios arqueológicos y bioculturales en perspectiva de integralidad en el territorio nacional.

3. ASPECTOS GENERALES

La Subdirección de apropiación social y relacionamiento con el ciudadano, conforme a la Ley 1185 del 2008 y al Decreto único reglamentario del sector cultura 1080 de 2015, las cuales señalan al Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- como la autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico, encontrándose dentro de sus funciones la protección y divulgación del mismo, busca mediante los laboratorios de innovación, mediación y apropiación social del patrimonio arqueológico y biocultural impulsar y fortalecer la divulgación de conocimiento y experiencias de gestión del patrimonio desde una perspectiva colaborativa, plural y comunitaria.

Atendiendo al eje de gestión del conocimiento, los laboratorios de innovación, mediación y apropiación social del patrimonio arqueológico y biocultural en una perspectiva integral serán un espacio dinámico, participativo e inclusivo de la sociedad, que tiene como fin la gestión local y participativa del patrimonio desde los conocimientos de diversos actores del territorio y la institucionalidad, generando así procesos de gobernanza cultural, desarrollo sostenible e innovación comunitaria en temas de gestión cultural. Se pretende que estos espacios se desarrollen en los siguientes lugares del área nacional: Parque arqueológico Usme (Bogotá D.C.); parque arqueológico Tierradentro, Cauca; parque arqueológico San Agustín, Huila; Sede ICANH San José Del Guaviare, Guaviare; sede ICANH Santa Marta,

Magdalena; parque arqueológico Santa María de la Antigua del Darién; Inzá, Cauca; La Cruz, Nariño y Parque arqueológico Alto de los Ídolos, Huila. Un primer objetivo será la construcción de una metodología operativa que contenga el número de actores conformantes, los espacios de discusión, los ejes temáticos, entre otros que se prevean como necesarios, y que, además, involucre a diversos actores del ámbito local, nacional e institucional. Para esta tarea, se realizarán pilotos de esta propuesta en diversas áreas de interés patrimonial con el fin de que la diversidad cultural, geográfica y comunitaria nutra la construcción de una metodología plural e incluyente.

4. ASPECTOS REGULATORIOS:

Que el artículo 2 de la Carta Política de 1991 señala, como fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de 1991 determinan como deber del Estado, la protección del patrimonio arqueológico de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).

Que el ICANH fue creado por el Decreto 2667 de 1999, modificado por el Decreto 021 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)”, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura dotado de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, asumiendo las funciones que entonces ejercía el Instituto Colombiano de Antropología, adscrito al Ministerio de Cultura, antes Instituto Colombiano de Cultura y del Instituto de Cultura Hispánica.

Que dentro de las funciones y obligaciones del ICANH establecidas en el decreto en cita, se encuentran las siguientes: “Establecer los criterios científicos y técnicos y planificar el desarrollo de la investigación en los campos de la antropología social, arqueología, bioantropología, historia colonial, etnohistoria y patrimonio arqueológico y etnográfico colombiano”, “Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.”, “Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados al estudio e investigación de las culturas”, “Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, “Difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas acorde con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).”.

Que la relación entre la protección de patrimonio natural y cultural se puede observar en varios apartes de la Constitución Política. El artículo 7 señala que el Estado reconoce y tiene el deber de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación; el artículo 8 dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; el artículo 72 estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, que el

patrimonio arqueológico, así como otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación, y que estos son inalienables, inembargables e imprescriptibles; y el artículo 79 indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

En correspondencia con esto el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, señala frente al patrimonio cultural inmaterial que: "(...) está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que los convenios de asociación a que se refiere este artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En ese sentido, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017 "por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece en su artículo 5º que las Entidades Estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio" precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

Contrario sensu, cuando en la etapa de planeación la entidad identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o, cuando no existen entidades sin ánimo de lucro



con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie se deberá adelantar un proceso competitivo, en virtud del artículo 4 de la norma ibidem el cual señala las siguientes fases “(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Que según el artículo 103 superior el “Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Que, en desarrollo de los anteriores mandatos superiores, también es permitida la constitución de personas jurídicas sin ánimo de lucro con observancia de los requisitos legales y reglamentarios.

Que, en ese sentido, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos por el artículo 355 constitucional.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-324 del 13 de mayo de 2009 afirmó sobre el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 que: “el propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (...)”.

Que los convenios de asociación son alianzas estratégicas direccionadas a fortalecer recursos técnicos, logísticos, económicos, administrativos y financieros orientados al cumplimiento de actividades propias asignadas por la ley a las entidades públicas, teniendo en cuenta, la compatibilidad y armonía de los programas y actividades de interés público que adelante la entidad sin ánimo de lucro. Es por ello que, el ICANH, a través de un convenio de asociación pretende alcanzar sus objetivos de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar acciones de sistematización y divulgación de experiencias campesinas significativas a nivel nacional para reconocer y potenciar sus memorias y lecciones aprendidas; y favorecer los ejercicios conscientes y responsables de difusión mediática sobre la vida campesina colombiana.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PRESTADO

Se busca mediante la realización de los laboratorios, fortalecer los procesos de innovación y mediación de instrumentos pedagógicos y didácticos, por ello una de las tareas que tendrán los laboratorios será la construcción de una (1) caja de herramientas para la

gestión del patrimonio arqueológico y biocultural que deberá contener instrumentos, normativos e institucionales, instrumentos de gestión, gobernanza comunitaria y resolución de posibles conflictos; e instrumentos construcción de cartografía social en contextos patrimoniales, que contenga los aportes de los laboratorios a nivel nacional. La caja de herramientas deberá ser construida tomando como base el conocimiento y reconocimiento de los distintos enfoques y concepciones sobre el patrimonio cultural, los tipos de aprendizajes, las comunidades interpretativas y espacios geográficos locales. Esta pretende ser un instrumento de reflexión desde la particularidad de cada territorio, para que en colegios, hogares y espacios culturales se active la reflexión acerca de cómo mediar en la gestión de las distintas manifestaciones del patrimonio arqueológico y biocultural existentes.

Se parte de la premisa que el patrimonio arqueológico y biocultural es una herencia cultural en disputa que se instituye como una parte viva de nuestra historia, que permea y condiciona nuestra reflexión sobre el presente; en ese sentido, siempre habrá disputas sociales alrededor del patrimonio y su gestión, pues en él se conjugan diversidad de intereses. Por tal motivo, se procura promover diálogos que estén apoyados por herramientas pedagógicas con el fin de construir reflexiones e interpretaciones colectivas sobre el rol del patrimonio en contextos sociales concretos.

En el marco de los laboratorios, le serán entregados a la ESAL los diseños curatoriales expositivos por parte del ICANH, los cuales serán estructurados y socializados con la comunidad. Esto con el objetivo de que sean elaborados e implementados en las áreas expositivas de museo de los siete (7) municipios de tiene como alcance el presente convenio. Los diseños curatoriales expositivos serán presentados al comité técnico del convenio con el objetivo de concertar el diseño, material y estructura de estos.

Otro objetivo es diseño web de un repositorio digital para el fortalecimiento y difusión de procesos de intercambio de experiencias, material audiovisual, documentos de investigación o artículos de opinión en áreas de interés patrimonial, los cuales permitirán la creación de lazos de comunicación permanentes, fortaleciendo un enfoque participativo y de apropiación social del patrimonio. Se pretende que la ESAL entregue el diseño web del repositorio, que servirá como modelo en dado caso que desee ser financiada y puesta en funcionamiento por parte del ICANH. Esta plataforma deberá elaborada para el acceso y uso ciudadano y debe ser un espacio digital en donde la ciudadanía interesada en los temas patrimoniales, comparta desde cualquier parte del territorio nacional con acceso a conectividad a internet sus experiencias en torno a los procesos de gestión del patrimonio, fotos, videos, ilustraciones, entre otras.

Finalmente, este convenio pretende realizar a modo de cierre de las experiencias sociales y comunitarias para la gestión del patrimonio arqueológico y biocultural, dos (2) intercambios de saberes y de gestión patrimonial que deberán tener una duración de al menos dos (2) días, deberán contar con al menos cinco (5) representantes de cada parque



arqueológico y que se desarrollarán en Usme, Bogotá D.C. y Tanela, Chocó (Parque arqueológico Santa María de la Antigua del Darién), respectivamente al ser estos parques arqueológicos en Colombia fruto de procesos comunitarios; esto con el fin de generar vínculos sociales entre las comunidades y enriquecer los saberes en torno a la gestión cultural del patrimonio con una perspectiva local, que permita vislumbrar las particularidades del patrimonio en las diferentes áreas geográficas del territorio nacional.

6. ASPECTO ECONÓMICO

Para el presente proceso se debe tener en cuenta el aumento del 16% al valor del salario mínimo legal vigente para el año 2023, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos y las necesidades de la entidad pública contratante que en resumidas cuentas se debe considerar en la tarifa de intermediación y las relaciones económicas, ya que las empresas prestadoras de este servicio tienen en cuenta este incremento para aumentar sus tarifas.

7. ASPECTO TÉCNICO

Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo descriptivo, en donde se evidencien las actividades y los tiempos en las que se van desarrollar en el marco de los meses previstos para este convenio.

2. Un (1) documento en medio físico y magnético con los lineamientos metodológicos de los laboratorios de innovación, mediación y apropiación social del patrimonio arqueológico y biocultural que plantee una perspectiva situada respecto de los siete (7) lugares en los que va a operar el convenio.

3. Un (1) documento de avance en medio físico y magnético que evidencie el desarrollo de al menos el 30% de las actividades planteadas en el convenio.

4. Una (1) caja de herramientas (en prototipo físico y digital) para la gestión del patrimonio arqueológico y biocultural que contenga productos didácticos acerca de los siguientes instrumentos: instrumentos normativos e institucionales; instrumentos de gestión social del patrimonio arqueológico y biocultural con una perspectiva de integralidad e instrumentos de resolución de conflictos alrededor del patrimonio; e instrumentos cartográficos. Estos instrumentos deben ser contruidos con una perspectiva territorial, diferencial, pedagógica, didáctica e inclusiva de la sociedad.

5. Implementación de los guiones curatoriales expositivos en los siete (7) lugares previstos en el convenio. Previa acuerdo del comité técnico del convenio.

6. Diseño web de un (1) repositorio digital para el inventario de patrimonio arqueológico y biocultural.

7. Dos (2) intercambios de las experiencias de los laboratorios del parque arqueológico de Usme y del parque arqueológico de Santa María de la Antigua del Darién, para lo cual se requiere la entrega de un archivo físico y magnético que contenga las evidencias fotográficas, listados de asistencia, actas y memorias de los encuentros.

8. Un (1) documento final en medio físico y magnético que evidencie la totalidad de la ejecución contractual y que contenga todos los archivos fuente en formato digital.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO:

A continuación se relaciona la descripción detallada de los productos entregables:

Producto	Unidad
Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo descriptivo, en donde se evidencien las actividades y los tiempos en las que se van a desarrollar en el marco de la ejecución del convenio	1
Un (1) documento con los lineamientos metodológicos de los laboratorios de innovación, mediación y apropiación social del patrimonio arqueológico y biocultural que plantee una perspectiva situada respecto de los siete (7) lugares en los que va a operar el convenio.	1
Una (1) caja de herramientas (en prototipo físico y digital) para la gestión del patrimonio arqueológico y biocultural que contenga productos didácticos sobre los siguientes instrumentos: instrumentos normativos e institucionales; instrumentos de gestión social del patrimonio arqueológico y biocultural con una perspectiva de integralidad e instrumentos de resolución de conflictos alrededor del patrimonio; y, por último, instrumentos cartográficos. Estos instrumentos deben ser construidos con una perspectiva territorial, diferencial, pedagógica, didáctica e inclusiva de la sociedad.	1
Implementación de siete (7) guiones curatoriales expositivos en los siete (7) lugares previstos en el convenio.	1
Diseño de un repositorio digital para el inventario de patrimonio arqueológico y biocultural.	1
Dos (2) intercambios de las experiencias de los laboratorios del parque arqueológico de Usme y del laboratorio del parque arqueológico de Santa María de la Antigua del Darién en cada territorio.	1
Un (1) documento final que evidencie la totalidad de la ejecución contractual y que contenga todos los archivos fuente en formato digital.	1

Características para tener en cuenta:

Lugar de ejecución contractual:

1. Parque arqueológico Usme, Bogotá D.C.



2. Parque arqueológico Tierradentro, Inzá, Cauca.
3. Parque arqueológico San Agustín y Parque arqueológico Alto de los Ídolos, Huila.
4. Sede ICANH Santa Marta, Magdalena.
5. Sede ICANH San José del Guaviare.
6. Parque arqueológico Santa María de la Antigua del Darién, Tanelá, Chocó.
7. Municipio La Cruz, Nariño.

Condiciones del servicio a contratar:

1. La caja de herramientas deben ser el fruto de los encuentros de los laboratorios, es decir, deberá contar con la perspectiva comunitaria sobre los temas especificados con el fin de atender a la perspectiva territorial, diferencial, pedagógica, didáctica e inclusiva de la sociedad, solicitada en el producto.
2. Los guiones curatoriales expositivos son documentos que serán entregados a la ESAL con el fin de que implemente (construya) las áreas expositivas en los siete (7) lugares previstos en el convenio.
3. Para el repositorio digital, la ESAL deberá entregar como producto la arquitectura web y el diseño digital del repositorio que deberá ser accesible y entendible para el uso de la ciudadanía en general.
4. Los dos (2) intercambios de experiencias en torno a la gestión patrimonial deberán realizarse en Usme, Bogotá D.C. y en Tanelá, Chocó, debe tener una duración de al menos 2 días y deberá contar con al menos la participación de cinco (5) personas representantes de ambos parques arqueológicos.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Serán de propiedad del ICANH los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

ESTUDIO DE OFERTA

Para seleccionar los posibles proponentes se puede realizar seguimiento a través del SECOP II, para determinar las empresas que se encuentran inscritas en la plataforma con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141500	93141511	Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

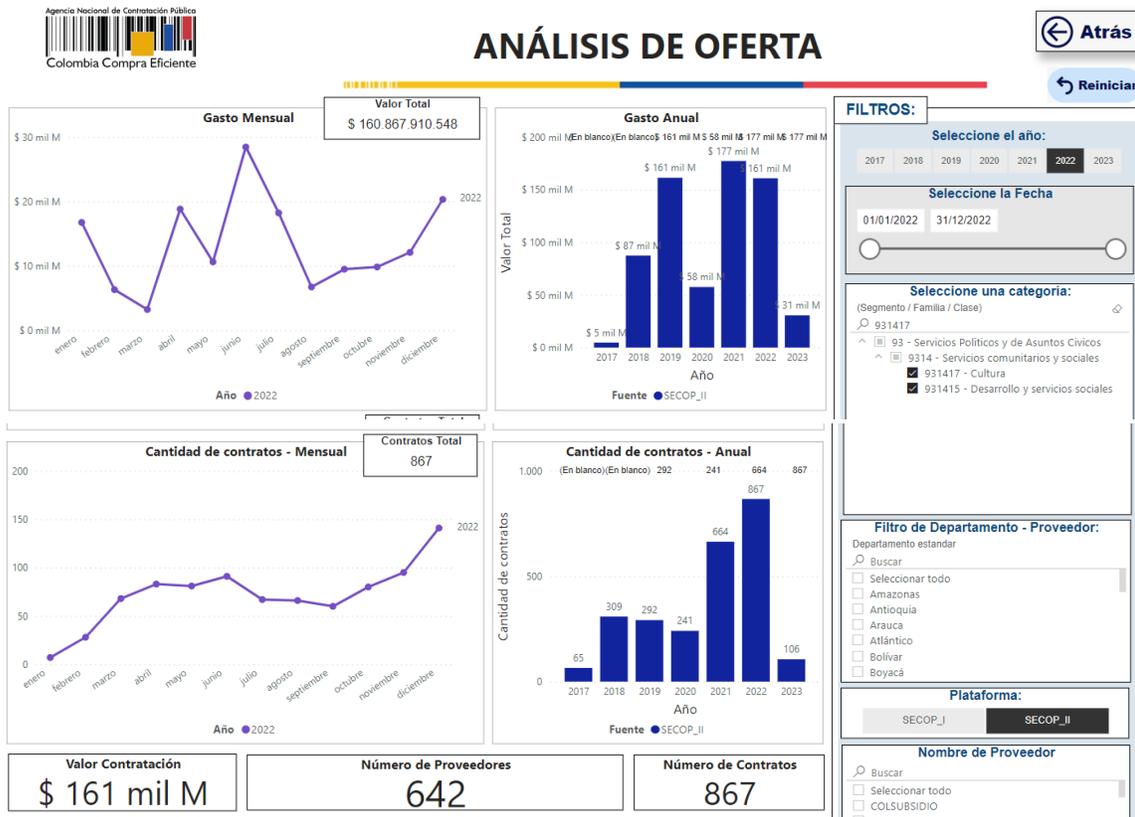


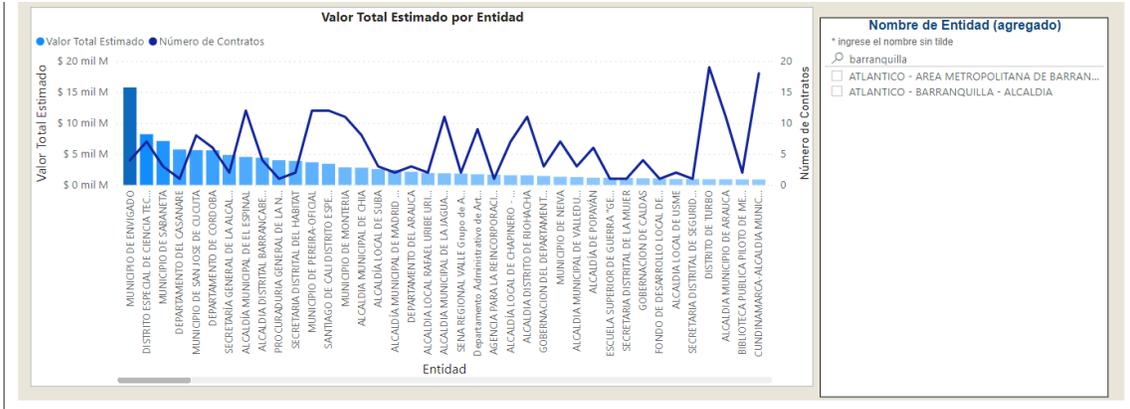
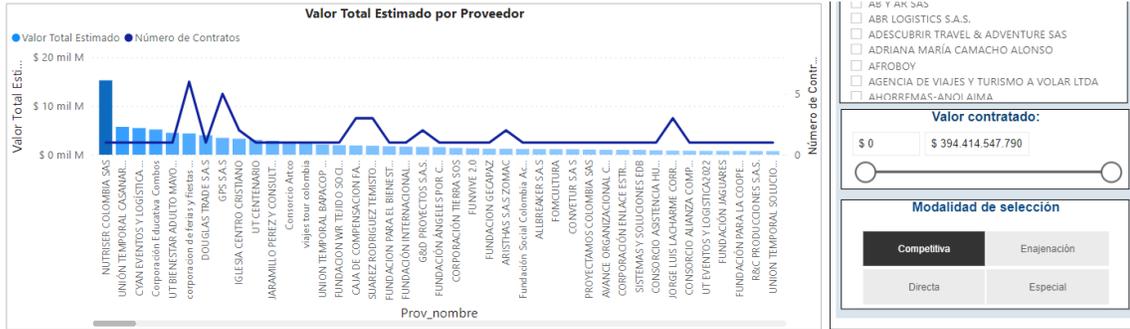
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
----------	----------	----------	----------	---

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Para el presente estudio de mercado, se verificó la existencia de empresas que estén en la capacidad de brindar servicio de suministro. Este servicio es prestado por una pluralidad de empresas en el ámbito nacional y departamental como consecuencia de ello, existen varios proveedores que están en la capacidad de ofertar lo solicitado.

El servicio es ofrecido por diversas empresas legalmente constituidas para tal fin y por ende es diversa la oferta en el sector, así: Mediante la plataforma transaccional en la vigencia 2022 se realizaron 867 contratos estatales a nivel nacional, aplicando modalidades de selección como lo es la licitación pública, son 642 proveedores los que han participado en los procesos y a los que se le ha adjudicado los contratos.

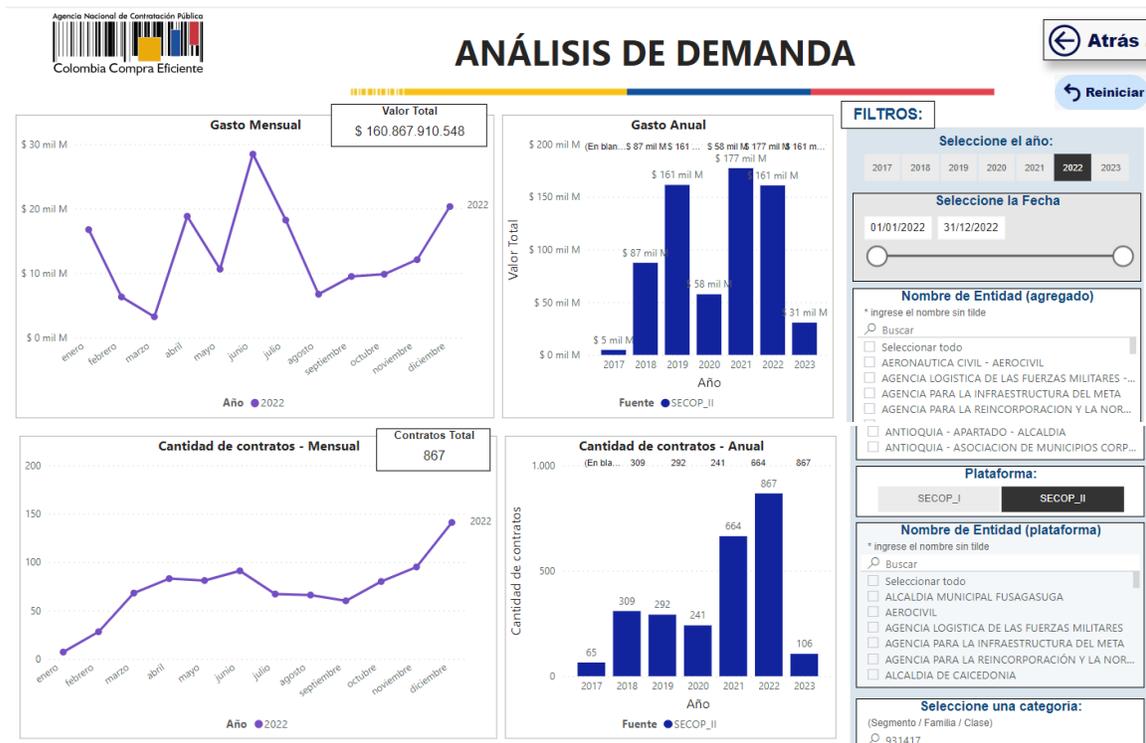


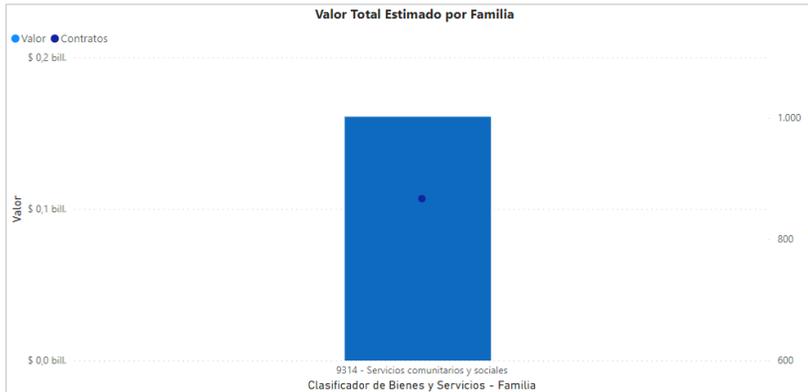


Año	2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	867	\$ 160.867.910.548	100,00%	867	\$ 160.867.910.548	100,00%
Total	867	\$ 160.867.910.548	100,00%	867	\$ 160.867.910.548	100,00%

En relación con la demanda de este tipo de contratación se debe tener en cuenta que el servicio va orientado al análisis de la demanda para el suministro de calibración de equipos para una entidad estatal, según la plataforma de Colombia Compra Eficiente, indica que para el 2022 se presentaron varias contrataciones realizadas por todas las entidades Estatales nacionales.

En cuanto a la modalidad de contratación la más utilizada por las entidades, es la contratación por subasta inversa y menor cuantía con un origen de proveedores en la ciudad de Bogotá D.C., ya que es esa ciudad la que requiere la mayoría de estos servicios.





- 93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
- 9314 - Servicios comunitarios y sociales
 - 931417 - Cultura
 - 931415 - Desarrollo y servicios sociales

Valor contratado:

\$ 0 \$ 394.414.547.790

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial

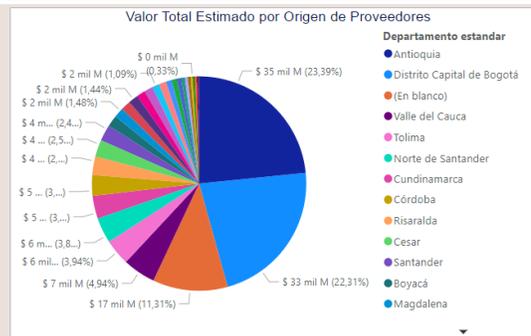
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	867	\$ 160.867.910.548	100,00%	867	\$ 160.867.910.548	100,00%
Total	867	\$ 160.867.910.548	100,00%	867	\$ 160.867.910.548	100,00%

Proveedor seleccionado

Valor Total Estimado para el Proveedor
\$ 161 mil M

Número de Contratos del Proveedor
867

Origen del Proveedor
No identificado



¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? Este proyecto es innovador y se da en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, por ello anteriormente en el ICANH no se han realizado procesos de contrataciones iguales.

9. ANÁLISIS FINANCIERO:

1. COTIZACIONES:

Para el proceso de cotizaciones se realizó búsqueda en SECOP II de ESAL. las únicas organizaciones que respondieron a la solicitud fueron Fundación Laboratorio Accionar y Fundación Antropomorfa, con esta información se procedió a hacer el promedio.

EMPRESA	VALOR DE LA PROPUESTA
Fundación Trenza	\$ 620.000.000
Fundación Guiando Territorio	\$ 580.000.000
Red Colombiana de Restauración Ecológica	\$ 600.000.000
PROMEDIO	\$ 600.000.000

Valores unitarios cotizados

ITEM	PRODUCTOS	CA NT.	FUNDACIÓN TRENZA	FUNDACIÓN GUIANDO TERRITORIO	RED COLOMBIANA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo descriptivo, en donde se evidencien las actividades y los tiempos en las que se van desarrollar en el marco de los 5 meses previstos para este convenio.	1	\$ 35.000.000	\$ 25.000.000	\$ 26.000.000	\$ 28.666.667



2	Un (1) documento con los lineamientos metodológicos de los laboratorios de innovación, mediación y apropiación social del patrimonio arqueológico y biocultural que plantee una perspectiva situada respecto de los siete (7) lugares en los que va a operar el convenio.	1	\$ 112.000.000	\$ 86.000.000	\$ 87.000.000	\$ 95.000.000
3	Una (1) caja de herramientas (en prototipo físico y digital) para la gestión del patrimonio arqueológico y biocultural que contenga productos didácticos sobre los siguientes instrumentos: instrumentos normativos e institucionales; instrumentos de gestión social del patrimonio arqueológico y biocultural con una perspectiva de integralidad e instrumentos de resolución de conflictos alrededor del patrimonio; y, por último, instrumentos cartográficos. Estos instrumentos deben ser construidos con una perspectiva territorial, diferencial, pedagógica, didáctica e inclusiva de la sociedad.	1	\$ 80.000.000	\$106.000.000	\$ 109.000.000	\$ 98.333.333
4	Implementación de siete (7) guiones curatoriales expositivos en los siete (7) lugares previstos en el convenio.	1	\$300.000.000	\$280.000.000	\$ 280.000.000	\$ 286.666.667
5	Diseño de un (1) repositorio digital para el inventario de patrimonio arqueológico y biocultural.	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 30.000.000	\$ 26.666.667
6	Dos (2) intercambios de las experiencias de los laboratorios del parque arqueológico de Usme y del laboratorio del parque arqueológico de Santa María de la Antigua del Darién en cada territorio.	1	\$ 49.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 43.000.000



7	Un (1) documento final que evidencie la totalidad de la ejecución contractual y que contenga todos los archivos fuente en formato digital.	1	\$ 19.000.000	\$ 18.000.000	\$ 28.000.000	\$ 21.666.667
VALOR TOTAL COTIZADO			\$ 620.000.000	\$ 580.000.000	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000

De acuerdo con el estudio de mercado el valor del presupuesto oficial se establece por el promedio de la tendencia central dando como resultado el siguiente valor: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M.L.**, cómo disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de contratación.

10. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes. Certificado de implementación del SGST firmado por Representante legal y encargado del SGSST.

Revisó: Alejandra Yamile Guataqui Cucunuba - Componente financiero - Secretaría General
 Yansy Viviana Hernández Betancourt - Área de contratos y Convenios
 Yeimy Marcela Forero Ramírez - Componente Jurídico y contractual - Área de contratos y Convenios
 Carmen Valentina Mora - Componente Técnico - Dirección General

Estructuradores:

Elaboró: Lina Marcela Ayala Arteaga - Área de Contratos y Convenios - Financiera